



Aprueba proyecto y fija condiciones para ejecutar obras acceso "Centro de Salud Familiar Pencahue", Dm 13.300, Ruta K-60, "Cruce Av. Circunvalación Río Claro (Talca) – Curepto - Cruce K-16 (Monte Grande)", al Servicio de Salud del Maule, Comuna de Pencahue.

FECHA: 17 FEB 2017

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°4289 del 08.09.2015, N°160 del 15.01.2016 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 6927 de fecha 16 de Noviembre del 2011 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Carta de fecha 30 de Enero del 2017 de Sr. Cristian Ignacio Verdugo Arellano, en representación del Servicio de Salud del Maule, que remite antecedentes y solicita aprobación del proyecto de acceso "**Centro de Salud Familiar Pencahue**", Dm 13.300, Ruta K-60, "Cruce Av. Circunvalación Río Claro (Talca) – Curepto - Cruce K-16 (Monte Grande)".
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular el funcionamiento de los accesos a los caminos públicos, las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en dichos caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino público en el sector donde se emplaza el acceso citado precedentemente, es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que en el sector donde se propone el acceso, está vigente el Contrato de Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Talca, Sector Curepto, Comunas de Curepto, Pencahue y Constitución, Etapa I, Región del Maule, cuyo Inspector Fiscal de Vialidad es el funcionario, Sr. Lorenzo Catalán A.

R E S U E L V O
(EXENTO)

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 17 FEB 2017

D. R. V. REGIÓN DEL MAULE N°

338 /

1. En conformidad a las Instrucciones vigentes, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba el proyecto de acceso "**Centro de Salud Familiar Pencahue**", Dm 13.300, Ruta K-60, "**Cruce Av. Circunvalación Río Claro (Talca) – Curepto - Cruce K-16 (Monte Grande)**", lado derecho, al Servicio de Salud del Maule, fija condiciones para la ejecución de las obras, en las condiciones que se indican a continuación:
 - a) La presente autorización tiene el carácter de provisoria mientras se mantengan las condiciones de la vía en el sector, cuando estas se modifiquen, el Servicio de Salud del Maule, deberá readecuar dicho acceso a las nuevas condiciones de la vía, a su costo y según las nuevas condiciones que la Dirección de Vialidad determine.
 - b) Se deberá considerar en el proyecto la demarcación del acceso, se ejecutará con pintura termoplástica y la Reflectancia Inicial a 30 días, mínima, será 200 Mcd/Lux/m².
 - c) Será responsabilidad del Servicio de Salud del Maule, mantener en óptimas condiciones, sus obras complementarias, como saneamiento, seguridad vial, etc.
 - d) La demarcación de pavimento y en general todas las demarcaciones involucradas en el proyecto del acceso, deben cumplir con el Capítulo tres (3) "Demarcaciones" del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, última versión y previo a su ejecución se debe obtener la aprobación del proyecto respectivo de la Unidad de Seguridad Vial de esta Dirección Regional.
 - e) El inicio del pavimento del acceso se aprueba a partir del borde de la calzada.
 - f) La ejecución de las obras no deberá interferir con las obras del Contrato de Conservación Global, vigente en el sector.

2.- REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DAR INICIO A LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras acceso “Centro de Salud Familiar Penciahue”, en Ruta K-60.**

Valor : **40 U.F.** **Plazo** : **12 Meses**

b) **Glosa** : **(*) Fiel Cumplimiento de la Resolución que aprueba el proyecto “Centro de Salud Familiar Penciahue”, en Ruta K-60.**

Valor : **80 U.F.** **Plazo** : **12 Meses**

(*) En la Glosa de la boleta de garantía debe incluirse en N° y fecha de la presente Resolución.

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, Sr. Milton Viera Flores, para lo cual personal del Servicio de Salud Maule, a cargo de la ejecución de las Obras, deberá contactarse en dicha Oficina Provincial o al Correo Electrónico, milton.viera@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, Capítulo V del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y MC-V6, sobre Seguridad Vial, última versión vigente.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

3.2 Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

3.3 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol, será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	A lo menos 1
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min.	Por tipo de material
	Análisis de CBR	Por tipo de material
	Control de compactación	A lo menos 2
Sub-Base granular	Granulometría, IP, % Partículas Chancadas	A lo menos 3
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min, CBR.	Por tipo de material
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	
Control de compactación	A lo menos 1	
Pavimentos	Certificación de Resistencia y espesor	A lo menos 3
Demarcaciones	Certificado de calidad de los materiales	A lo menos 1
	Control de retroreflectancia	A lo menos 6

- 3.4 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos, definidos por la Inspección Fiscal y extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.5 El plazo para ejecutar las obras será de 90 días, a partir de la fecha que el Servicio de Salud Maule, informe a la Dirección de Vialidad del comienzo de las mismas.
- 3.6 El plazo para dar inicio a las obras será de 12 meses, a partir de la fecha del presente documento, cumplido este plazo, la presente autorización quedará sin efecto debiendo solicitar una nueva autorización.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el Servicio de Salud Maule, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal de Vialidad, sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud deberá entregar:
- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, en el sector del acceso, tamaño 16*8 cm (base por alto), mínimo 6 fotografías.
- b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 3 del Manual de Carreteras.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de los controles de Compactación de la Subrasante; Compactación, espesor y ensaye de materiales de base; resistencia, ensaye de materiales y espesores de pavimento; certificación de la demarcación, señalización, etc. y según lo citado en el punto 3.3 del presente documento.
- 4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la autorización de funcionamiento del acceso y devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará al **Servicio de Salud Maule**, que se deben ejecutar obras adicionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

- Servicio de Salud Maule
- Sr. Milton Viera F., I. F. V.
- Sr. Lorenzo Catalan A., I.F.V.
- Ilustre Municipalidad de Pencahue
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/016 17 Proceso N° 10064440


VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE